



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 30 de noviembre de 1985

Número 113

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3 disposiciones

48-50

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA
GABINETE DEL PRESIDENTE
ARCHIVO Y DOCUMENTACION

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

(S) Orden de 15 de noviembre de 1985, por la que se estructuran la Comisión de Cambras y las Juntas Provinciales de Cambras de la Agencia de Medio Ambiente. 3.310

(S) Decreto 238/1985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación. 3.311

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de octubre de 1985, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas dactentes que se citan. 3.312

Resolución de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección

General de Ordenación Académica, por la que se regula la fase de prácticas de Profesores y Maestros de Taller Numerarias de Escuelas de Maestría Industrial y Escala de Profesores de materias Técnico-profesionales y Profesores de prácticas y actividades de Enseñanzas Integradas. 3.321

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

(S) Orden de 18 de noviembre de 1985, por la que se amplía el plazo fijado en el artículo 7º de la Orden de 11 de octubre de 1985 por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresas y actividades empresariales. 3.323

(S) Orden de 20 de noviembre de 1985, sobre financiación para construcción de viviendas. 3.323

Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés a los préstamos concertados entre la Banca y las pequeñas y medianas empresas. 3.324

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (Ref.: 3569/AT). 3.324

Resolución de 15 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas. 3.325

Resolución de 18 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas. 3.325

Resolución de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan. 3.325

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de noviembre de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones y el sistema de financiación para la realización de obras de interés privado en los planes de actuación del IARA. 3.325

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Mantes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera «La Ponderosa», propiedad de don Juan Antonia Tarres Rengel, del término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga). 3.328

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca concurso de subvención o fondo perdido para la creación y modernización de establecimientos turísticos en Andalucía.

3.328

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de erratos en el Acuerdo de 6 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. ICOANBEGA, S.A.) de ámbito interprovincial (B.O.J.A. núm. 91, de 21.9.85).

3.329

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de noviembre de 1985, por la que se transfieren dotaciones a las Universidades de Andalucía para el desarrollo de la Red Informática Científica de Andalucía.

3.329

Orden de 25 de noviembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1.221/84, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro.

3.330

Resolución de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, sobre ampliación de la fecha de admisión de proyectos de Seminarios permanentes de Profesores durante el curso 1985-86.

3.330

Resolución de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se modi-

fico el plazo de inscripción de los pruebas de enseñanzas no escolarizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.330

Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política científica, becas para la formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. núm. 106, de 12.11.85).

3.330

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro clásico 1986, para grupos de jóvenes.

3.330

Resolución de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro contemporáneo 1986 para grupos jóvenes ondulces.

3.331

Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el III Certamen Juvenil de Andalucía de Artes Plásticas.

3.332

Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de los Baños de Santa María, sitos en c/ Velázquez Bosco, núm. 8, en Córdoba.

3.333

Resolución de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del Ajimez existente en el edificio de lo c/ Oria Castañeda, núm. 26, en Lepe (Huelva).

3.334

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 19 de noviembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras que se citan. (JA-RF-AL-103).

3.334

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación de «concurso público para la realización de videogramas».

3.334

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1985, por la que se estructuran la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras de la Agencia de Media Ambiente.

En virtud del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, se crean las Comisiones de Compras de las distintas Consejerías y de los Organismos Autónomas, al objeto de conseguir la ordenación de todas las adquisiciones de material mobiliario y de oficina, de acuerdo con las normas de homologación y normalización que dicte la Comisión Central de Compras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de las Comunidad Autónoma Andaluza y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

1. Disposiciones generales

DISPONGO:

Art. 1º. Se crea la Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Secretario General de la Agencia de Medio Ambiente.
- b) Vocales:
 1. El Jefe de Servicio de Utilización y Actividades en el Medio Natural.
 2. El Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Naturales.
 3. El Jefe de Servicio de Protección Ambiental.
- c) Actuará como Secretario el Jefe de Sección de Gestión Económico.

Podrán incorporarse a la Comisión, los funcionarios técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar, quienes participarán con voz pero sin voto

Ref. 48
1-85/113
2-1
3-02
4-3
5-0
6-85/115
7-85/113
8-3310



y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designada por el Gabinete Jurídico de Presidencia y un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Art. 2º. La Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente tendrá las siguientes funciones:

- a) La programación y estudio de las necesidades del Organismo Autónomo en orden a compras y suministros.
- b) Las propuestas de adjudicación de los contratos de suministros referidos a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición no haya sido centralizado.
- c) Las propuestas sobre adquisición de mobiliario y de material de oficina inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisición no haya sido centralizada.
- d) Las propuestas sobre adquisición de los restantes bienes muebles no comprendidos en los apartados anteriores que deban ser inventariados por el Organismo.
- e) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuando los propuestas hayan sido debidamente aprobadas.
- f) Ejercer las funciones que la Comisión Central de Compras le delegue.

Art. 3º. Cuando la Comisión de Compras realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratación.

Art. 4º. Las adquisiciones de la Comisión de Compras, de la Agencia de Medio Ambiente se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directa en los supuestos, previstos en los artículos 87 de la Ley de Contratos del Estado y 247 del Reglamento para su aplicación.

Las cuantías máximas para la contratación directa vendrán fijadas por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Art. 5º. Las funciones no delegadas y atribuidas a la Comisión de Compras de la Agencia podrán ser objeto de delegación en funcionarios habilitados al efecto o en Juntas de Compras por razón de territorio o de objeto, debiendo aquélla aprobar la gestión de éstos o de los funcionarios habilitados.

Estas delegaciones atribuirán competencias limitadas, por razón del objeto, en funcionarios habilitados para funciones de propuesta y contratación de material menor de adquisición frecuente y periódica.

Art. 6º. Las Juntas de Compras Provinciales estarán integradas por los miembros que designe el Secretario General, con un número de vocales nato o suplentes igual al de la Comisión de Compras del Organismo Autónomo y por los funcionarios que tengan atribuidas funciones de gestión análogas.

Art. 7º. La Convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos tanto de la Comisión de Compras de la Agencia como de las Juntas Provinciales se ajustarán a lo dispuesto en las vigentes normas de procedimiento administrativo, las de contratos del Estado y en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de julio de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

ANGEL LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 238/1985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación.

Las especiales características de la población de nuestra Comunidad Autónoma, con un fuerte asentamiento en el medio rural, niveles de renta muy bajos y altos índices de desempleo, que ocupa viviendas de baja calidad, en cuanto a procedimientos constructivos y condiciones de habitabilidad, ha impedido que la normativa exist-

tente sobre rehabilitación de viviendas haya dado resultados satisfactorios.

El Real Decreto 2329/83 de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, estableció por primera vez un marco normativo general que permitió iniciar el desarrollo de una verdadera política de rehabilitación de viviendas y equipamientos comunitarios. No obstante, la experiencia obtenida desde su puesta en práctica ha demostrado la inviabilidad de las medidas propuestas para la realización de obras menores de conservación.

El objetivo fundamental del presente Decreto es ampliar y mejorar las actuaciones de protección actualmente reguladas, mediante la ejecución de obras de conservación y mejora de pequeña cuantía dirigidas principalmente a solventar problemas estructurales y de habitabilidad de las edificaciones existentes.

El fomento de las actividades de reparación y rehabilitación y la creación de empleo son objetivos finales que se contemplan en este Decreto, así como el contribuir a detener los actuales procesos de desalojo de las clases más modestas de los centros urbanos y el deterioro de los núcleos de población de valor patrimonial.

En su virtud, o propuesto del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO:

Artículo 1º. Tiene por objeto el presente Decreto la protección y financiación de las actuaciones de conservación y mejora en viviendas ubicadas en inmuebles cuyo destino principal sea residencial y éstos se encuentren en municipios declarados de actuación preferente en rehabilitación.

Artículo 2º. La designación de Municipios de Actuación Preferente, se efectuará por el Consejero de Política Territorial a propuesta del Director de Arquitectura y Viviendo, previo informe de las Comisiones Provinciales de Viviendas y en consideración al valor de su patrimonio arquitectónico, al estado del parque de viviendas, nivel de renta, índice de desempleo a cualquier otra circunstancia socioeconómica que aconseje su designación por la Consejería de Política Territorial.

Artículo 3º. Podrán ser promotores de obras de conservación y mejora en su domicilio habitual, aquellos propietarios o inquilinos autorizados por el propietario que obtengan anualmente unos ingresos familiares que no superen 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional o que superándolo sea inferior al 0,3 del mencionado Salario por miembro de la unidad familiar.

Además de lo anterior, la actuación que se promueva habrá de obtener la Calificación de Rehabilitación.

Artículo 4º. Las viviendas sobre las que se pretende actuar, además de encontrarse en Municipios de Actuación Preferente, deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Antigüedad superior a 10 años.
2. Tener una superficie útil mínima de 24 m² o que como resultado de la actuación alcance un mínimo de 36 m² útiles.
3. No estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación.
4. No estar sujeta a limitaciones legales que impidan su uso.
5. Presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, o bien que a través de las actuaciones previstas, el edificio adquiera estas características.

Artículo 5º. Se consideran obras de conservación o mejora a los efectos de este Decreto, aquellas cuyo presupuesto de contrata sea menor de seiscientos mil pesetas, su plazo de ejecución inferior a seis meses y se dirijan a las siguientes finalidades y en el orden que se determina:

- 1º. Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.
- 2º. Estanqueidad frente a la lluvia.
- 3º. Supresión de humedades de capilaridad y condensación.
- 4º. Instalaciones de suministros de agua, gas y electricidad y de saneamiento.
- 5º. Redistribución interior.
- 6º. Iluminación y ventilación de espacios.
- 7º. Ampliación de superficie, siempre que no se superen los 90 m² útiles.

Con carácter excepcional, la Dirección de Arquitectura y Viviendo podrá autorizar que se califiquen actuaciones de conservación y mejora de presupuesto de contrata de hasta un millón de pesetas, cuando sea imprescindible para corregir las condiciones de seguridad estructural o constructiva de la vivienda.

8: 3311

7: 85 1130

Ref 49
1: 85/113
2: 1
3: DE
4: 19
5: 23885
6: 851106

Artículo 6º. Los promotores que obtengan para su actuación de conservación y mejora la Calificación de Rehabilitación, además de la redacción del proyecto y la dirección de las obras a cargo de la Consejería de Política Territorial, tendrán derecho a los beneficios previstos en el Texto Refundido de la legislación de Vivienda de Protección Oficial que le sean de aplicación, y a una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata, hasta un máximo de trescientas mil pesetas.

La subvención se abonará por la Consejería de Política Territorial a través de los Ayuntamientos, en dos plazos y por igual cantidad. El primero cuando se certifique la ejecución del cincuenta por ciento de las obras y el segundo contra la presentación del Certificado Final de Obra.

Artículo 7º. Las viviendas sobre las que se actúe, no podrán transmitirse inter vivos en el plazo de tres años a partir de la fecha de Calificación de Rehabilitación. En caso de transmisión el propietario estará obligado a la devolución del importe de los beneficios establecidos en el artículo anterior, en un plazo no superior a tres meses.

Artículo 8º. La solicitud de Calificación de Rehabilitación se presentará en los Ayuntamientos respectivos, realizándose en impresos oficiales y acompañando la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Certificado municipal de residencia.
- c. Acreditación de número de miembros de la unidad familiar y de ingresos familiares.
- d. Acreditación de la titularidad del inmueble en caso de propietario.
- e. Contrato de arrendamiento y autorización del propietario en caso de inquilino.
- f. Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar en la vivienda y presupuesto estimativo.

Artículo 9º. Recibidas las solicitudes de calificación por los Ayuntamientos y comprobado por éstos la documentación aportada, las remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial para que las someta, para su aceptación o no, a la Comisión Provincial de Vivienda.

Artículo 10º. Simultáneamente a la comunicación sobre la aceptación de la solicitud se realizará el encargo del proyecto de obras y una vez redactado éste, se procederá por la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial a resolver la Calificación de Rehabilitación que contendrá los siguientes extremos:

- a. Promotor de la actuación.
- b. Propietario del inmueble.
- c. Ubicación de la vivienda.
- d. Actuación que se protege.
- e. Presupuesta protegible.
- f. Subvención a percibir.
- g. Plazo máximo de ejecución de las obras.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Política Territorial a dictar cuantas normas sean necesarios en desarrollo del presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de las acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (B.O.J.A. nº 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

dl No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

al Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

bl Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 cl, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los

títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza o la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todas las candidatas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de las admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobada la lista de admitidos y excluidas, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunos. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (B.O.-J.A. nº 74 de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 30 de octubre de 1985.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO I

Universidad de Granada

Plazas en Facultad

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Geografía. Actividad docente: Geografía de España. Actividad investigadora: la que corresponde al área de Análisis Regional. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística Matemática. Actividad docente: Estadística y/o investigación operativa. Actividad investigadora: Técnicos de inferencia estadística y/o teoría y procesos de decisión. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Electricidad y Electrónica. Actividad docente: Electricidad y Magnetismo. Electromagnetismo I, Electromagnetismo II. Código Unesco 220203, 220208, 220209. Actividad investigadora: Obras electromagnéticas. Código Unesco 220204. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Óptica. Actividad docente: Óptico. Código Unesco 2209. Actividad investigadora: Colorimetría. Código Unesco 220903. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área

de conocimiento: Geodinámica. Departamento: Hidrogeología. Actividad docente e investigadora: Hidrogeología. Código Unesco 250605. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas de Microbiología. Actividad investigadora: Investigación básica y aplicada sobre antibióticos (241401) y Fisiología de las bacterias (241402). Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Teoría de Funciones. Actividad docente: Impartir y coordinar la docencia de «Análisis Funcional» y «Teoría Espectral». Actividad investigadora: Algebras no asociativas. Algebras de Banach. Geometría de los espacios de Banach. Código Unesco 120203 y 120112. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Economía Política y Hacienda Pública en Facultades de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Universidad (dos plazas). Área de conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra y Fundamentos. Actividad docente e investigadora: Campos, anillos y álgebras. Código Unesco 120105. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Zoología. Actividad docente: Enseñanzas de la Entomología (2413). Actividad investigadora: En Ecología y Taxonomía de insectos sociales (241303 y 241306). Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Interfacultativo de Fisiología Animal. Actividad docente: Fisiología Animal (240113). Actividad investigadora: Nutrición animal. Peces de piscicultura (310406 y 310502). Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Patología. Actividad docente: Histología médica comprendiendo Citología (241003), Genética (241007), Embriología (241000) e Histología Humana (241008). Actividad investigadora: Microscopía electrónica y Microanálisis en Medicina (331449). Clase de convocatoria: Concurso.

13. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Botánica. Actividad docente: Botánica general y Ecología Vegetal. Actividad investigadora: Botánica y Ecología de las plantas. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Mineralogía, correspondientes a la Licenciatura de Ciencias Geológicas. Actividad investigadora: Investigación en Mineralogía y depósitos Geológicos. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes a las materias básicas de Cristalografía y Mineralogía. Actividad investigadora: Investigación correspondiente a la aplicación de la Cristalografía a las ciencias de la Tierra. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Edafología (2511). Clase de convocatoria: Concurso.

17. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Departamento: En constitución. Actividad docente: Física general.

Actividad investigadora: Magnetismo galáctico. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas. Departamento: Anatomía. Actividad docente: Anatomía Humana en el Colegio Universitario de Jaén. Actividad investigadora: Embriología Humana (241006).

19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Filología Española. Departamento: Literatura Española. Actividad docente e investigadora: Literatura hispano-americana desde el punto de vista teórico-práctico acorde con las necesidades docentes y a la actividad investigadora en este campo. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología Animal. Actividad docente: Fisiología Animal con el carácter propio de la Licenciatura de Farmacia. Actividad investigadora: Fisiología digestiva y nutrición animal. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Historia de la Ciencia. Departamento: Historia de la Medicina. Actividad docente e investigadora: Historia de la Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Geodinámica. Departamento: Geotectónica y Geomorfología. Actividad docente: Geología estructural. Actividad investigadora: Geología estructural y tectónica hercínica y alpina. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente: Microbiología Facultad de Farmacia (2414). Actividad investigadora: Inmunización (241206). Clase de convocatoria: Concurso.

24. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente e investigadora: Enseñanzas teóricas y prácticas de Microbiología. Investigación básica y aplicada sobre Fisiología de las bacterias (241402). Clase de convocatoria: Concurso.

25. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Biología General. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas de Biología General. Actividad investigadora: Investigación básica y aplicada sobre Micología (levaduras) (241410).

26. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología. Departamento: Obstetricia y Ginecología. Actividad docente e investigadora: Obstetricia y Ginecología (320108). Clase de convocatoria: Concurso.

27. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad (dos plazas). Área de conocimiento: Paleontología. Departamento: Paleontología. Actividad docente: Paleontología General. Actividad investigadora: Paleontología de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Paleontología. Departamento: Paleontología. Actividad docente: Geología General en el Colegio Universitario de Almería. Actividad investigadora: Paleontología de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Paleontología. Departamento: Geología. Actividad docente: Geología General. Actividad investigadora: Paleontología de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Departamento: Prehistoria. Actividad docente: Prehistoria General. Actividad investigadora: Prehistoria General con especial incidencia en Andalucía Oriental (Historia regional) (550302). Clase de convocatoria: Concurso.

31. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología. Actividad docente: Psicología de la Educa-

ción. Actividad investigadora: Correspondiente al área con especial incidencia en procesos de desarrollo y adquisición del lenguaje. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente: Química Inorgánica. Actividad investigadora: Carbono: caracterización superficial y gasificación. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente: Química Inorgánica. Actividad investigadora: Compuestos de coordinación. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Teoría de Funciones. Actividad docente: Teoría de funciones de variable compleja y análisis funcional con especial énfasis en las cuestiones referentes a teoría de la medida y teoría espectral. Actividad investigadora: La investigación indistintamente en algunos de los siguientes campos: Algebras no asociativas normadas (120112 y 120203). Algebras de Banach y geometría de espacios de Banach (120203). Medidas finitamente aditivas y representación integral (120217). Clase de convocatoria: Concurso.

35. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Citología e Histología. Actividad docente: Citología e Histología animal y vegetal, comprendiendo Citología animal (240104), Histología animal (240110), Citología vegetal (241712) e Histología vegetal (241716). Actividad investigadora: Morfología celular (240703) aplicada a la Histología animal (240110). Clase de convocatoria: Concurso.

36. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas. Departamento: Anatomía. Actividad docente: Enseñanzas teóricas-prácticas de Anatomía Humana (1er. y 2º curso de Medicina). Actividad investigadora: Desarrollo fetal humano. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Enseñanzas teórico-prácticas sobre depósitos minerales (correspondientes a Ciencias Geológicas). Actividad investigadora: Investigación sobre depósitos minerales y mineralogía. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento: Bromatología, Toxicología y Análisis Químico aplicado. Actividad docente: Enseñanzas de análisis químico (230100), Bromatología (330900) y Toxicología (320611) (320603). Actividad investigadora: Sobre toxicidad de los alimentos (320611) y en los de Bromatología y tecnología alimentaria (330900). Clase de convocatoria: Concurso.

39. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad (tres plazas). Área de conocimiento: Parasitología. Departamento: Parasitología. Actividad docente: Parasitología (240112). Actividad investigadora: Inmunología parasitaria (241299). Clase de convocatoria: Concurso.

40. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad docente: Química Orgánica de la Facultad de Farmacia. Actividad investigadora: Química de los carbohidratos (230606). Clase de convocatoria: Concurso.

41. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Parasitología. Departamento: Parasitología. Actividad docente: Parasitología (240112). Actividad investigadora: Biología de Trematodos (240112 y 240199). Clase de convocatoria: Concurso.

42. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Departamento: Prehistoria. Actividad docente: Prehistoria General en el Colegio Universitario de Almería. Actividad investigadora: Prehistoria General con especial incidencia en Andalucía Oriental (Historia regional) (550302). Clase de convocatoria: Concurso.

43. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Fundamental. Actividad docente: Docencia de Física General, Mecánico y Termología en el Colegio Universitario de Jaén. Actividad investigadora: Investigar sobre los fenómenos de transporte y contaminación atmosférica. Clase de convocatoria: Concurso.

44. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Botánica. Actividad docente: Botánica en la Facultad de Farmacia. Actividad investigadora: Botánica y Ecología de las plantas (241603 y 241613). Clase de convocatoria: Concurso.

Plazas en Escuelas Universitarias

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Biología Animal. Departamento: En constitución. Actividad docente: Las propias del área de conocimiento en el Plan de Estudios de la Escuela. Actividad investigadora: Taxonomía de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. de Jaén.

2. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Enfermería. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Fisiología Humana (2411). Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería de Granada.

3. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Enfermería. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Enfermería médica. Clase

de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería de Granada.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: En constitución. Actividad docente: Legislación y Economía aplicada a los procesos edificatorios, competencias y atribuciones personales. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal. Departamento: En constitución. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas, correspondientes a Expresión Plástica y su didáctica. Orientación y tutoría de prácticas de enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. de Almería.

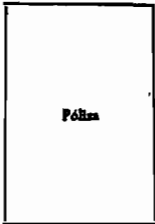
6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: En constitución. Actividad docente: Electrónica general y Electrometría. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: En constitución. Actividad docente: Teoría e Historia de la Educación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB. Orientación y tutoría de prácticas de enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB. de Jaén.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo n.º II



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.-DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Area de Conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de Convocatoria	(B. O. E. de))
Clase de Convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II.-DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro Personal
Situación	Excedente <input type="checkbox"/>	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS
.....
.....
.....
.....

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)
.....
.....
.....
.....

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
.....
.....
.....
.....

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)
.....
.....
.....
.....

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)
.....
.....
.....
.....

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

XVIII. OTROS MERITOS

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regula la fase de prácticas de Profesores y Maestros de Taller Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y Escala de Profesores de materias Técnica-profesionales y Profesores de prácticas y actividades de Enseñanzas integradas.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía convocó pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial por Ordenes de 30 de marzo de 1985 (BOJA del 9 de abril), 14 de mayo de 1985 (BOJA del 30 de mayo), y en las escalas de Profesores de Materias Técnica-Profesionales y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas por Ordenes de 1 de julio de 1985 (BOJA de 23 de julio de 1985).

Cumplidas las fases de concurso y de oposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de las citadas Ordenes de convocatoria y, en cumplimiento del art. 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulan la fase de prácticas.

Conforme establecen las Ordenes de convocatoria, la fase de prácticas tiene por objeto valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan oprobado la fase de oposición. Na obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en la fase de prácticas. En el mismo sentido, considera que la integración en las diversas tareas del Departamento, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aspirantes: Conforme se especifica en las Ordenes de convocatoria de 30 de marzo, 14 de mayo y de 1 de julio de 1985, quedan dispensados de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva de la base 2.2.1. de dichas Ordenes, hayan prestado servicio de un período igual o superior al que establece el punto siguiente.

Segunda. Duración de la fase de prácticas. Para todas las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 30 de marzo y de 1 de julio de 1985, la duración de la fase de prácticas establecidas en las respectivas convocatorias no será superior a seis meses, contadas a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los

profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de mayo de 1986. En cualquier caso el plazo de incorporación no será posterior al mes de febrero del mismo año.

Tercero. Comisiones evaluadoras. Con el fin de calificar las prácticas realizadas por los Profesores de Teoría y Maestros de Taller así como, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas que han superado las fases de los Concursos Oposiciones mencionadas anteriormente, se constituirá una Comisión Calificadora para cada una de las asignaturas a la que han optado dichos profesores en los distintos Centros en que están destinados. Dichas Comisiones estarán integradas por los siguientes miembros: El Inspector de Formación Profesional que tenga a su cargo el Centro, el Director, el Jefe de Estudios y el Jefe del Departamento correspondiente a la especialidad de cada Profesor de Teoría o cada Maestro de Taller en prácticas, respectivamente. El Inspector actuará como Presidente.

Para la calificación de la Fase de Prácticas de los Profesores de Educación Física la comisión estará compuesta por: El Inspector que tenga a su cargo el Centro, el Director, el Jefe de Estudios, y un Profesor Numerario Licenciado en Educación Física, o en su defecto, un profesor del área Formativa Común con titulación superior.

Cuarta. Desarrollo de la fase de prácticas. Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

4.1. Los profesores en prácticas habrán de presentar a la Comisión Calificadora al comienzo de las mismas un Proyecto de Trabajo sobre la materia a impartir y que necesariamente debe recoger los siguientes aspectos:

4.1.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluyan los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/84 de 3 de julio sobre adaptación de los programas oficiales a la Cultura Andaluza, y en la Orden de 21 de agosto de 1984 y la Resolución de 28 de agosto de 1984 que lo desarrollan.

Igualmente la programación deberá incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología a emplear, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y las criterios para la evaluación y recuperación de los mismos.

4.1.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso tanta en

labor conjunta con el Departamento como con los alumnos; en este caso se hará especial referencia a las actividades extraescolares, así como a cualquier actividad a llevar a cabo en relación con el mundo de la empresa.

4.1.3. El proyecto de Trabajo será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión, quince días después de la publicación de la presente Resolución.

4.2. Los vocales de la Comisión Calificadora arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de profesores del Departamento. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

4.3. El Profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En las visitas se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Departamento correspondiente y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

4.4 Por las Inspecciones Técnicas se organizarán reuniones de estudio, en las que se dará especial importancia al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las Instituciones Autonómicas Andaluzas, así como de la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

4.5. El Proyecto de Trabajo regulado en el apartado 4.1., debe enmarcarse en la labor del profesor en prácticas dentro del Departamento correspondiente. A tal efecto los Inspectores de cada Centro mantendrán en el mes de diciembre una reunión de trabajo con los Directores, Jefes de Estudios, Jefes de Departamento o Profesores que formen parte de las Comisiones.

4.6. Por parte de los componentes de la Comisión Calificadora, tanto el Jefe del Departamento como el Director, elaborarán informes sobre la participación del profesor en prácticas en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

En el caso de que el profesor en prácticas fuese el Jefe del Departamento el informe sería emitida por el Director.

Si el profesor en prácticas fuese el Director y/o Jefe de Departamento el informe lo emitiría el Vicedirector, que sustituiría al Vocal designado para la Comisión Calificadora.

Ambos informes se añadirán como anexos al acta de calificación de la comisión evaluadora, siendo remitidos junto a ellas a la Delegación Provincial.

4.7. Finalizada la fase de prácticas y en un plazo de diez días naturales, el profesor redactará una Memoria Final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo durante el período de prácticas, así como la valoración de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora, para su inclusión en el Informe-Resumen final.

4.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto quinto de la presente Resolución.

4.9. Dado que en el período de prácticas se valoran prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo aunque el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en estas circunstancias.

4.10. En las reuniones de constitución de las Comisiones Calificadoras se estudiará la presente Resolución y se fijará el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los asistentes y se archivará en la Inspección Técnica correspondiente.

Quinto. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora de la cual se derivará una calificación APTO o NO APTO.

A estos efectos, el Presidente de la Comisión convocará a la misma durante la primera quincena del mes de junio, exigiéndose para la validez de sus acuerdos la asistencia de la totalidad de sus componentes.

Para emitir la calificación final la comisión valorará los informes de cada uno de los Vocales de la Comisión, que habrán sido entregados con quince días de antelación al Presidente.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas, se adoptará por mayoría absoluta de los

miembros de la Comisión Calificadora. De existir empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas del aspirante, y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica de Formación Profesional a la que pertenezca el profesor y a él tendrá acceso el interesado, junto a copias de todas las actas mencionadas en esta Resolución.

Sexto. Actas de Calificación Final.

El Acta para la emisión de la Calificación Final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I y será firmada por los componentes de la Comisión.

El Acta de Constitución junto con las de Calificación Final de cada Comisión, así como la explicación razonada de las calificaciones otorgadas, serán enviadas antes del 20 de junio de 1986, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación Final a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo previsto en las bases de las respectivas convocatorias, se publicará en B.O.J.A. la relación de aprobados en cada concurso oposición, remitiéndose la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Séptimo. Repetición de la Fase de Prácticas.

Los profesores y maestros de taller que no superen la fase de prácticas podrán realizar de nuevo esta fase en el curso siguiente.

Octavo.

En el caso de que existiera algún profesor agregado de Bachillerato realizando la fase de prácticas en un Centro de Formación Profesional, la evaluación de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial de Bachillerato de la asignatura a que opositara.

La fase de prácticas de los profesores de Formación Profesional que fuesen destinados a algún Centro de Bachillerato se ajustará en su desarrollo y evaluación a lo dispuesto en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de estos profesores se realizará por la Comisión Calificadora, que en su caso corresponda al Centro de Formación Profesional al que el aspirante quedase adscrito por designación de la Inspección Técnica de Formación Profesional.

Los informes que la Comisión Calificadora debe obtener de los Vocales de la misma se recabarán en estos casos de los correspondientes cargos directivos del Instituto de Bachillerato en el que el profesor estuviese realizando su fase de prácticas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

Los aspirantes que, por no superar la fase de prácticas en el curso anterior, hayan de repetir dicha fase, se ajustarán en toda a lo establecido en la presente Resolución.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

A los efectos de la presente Resolución y en lo que se refiere a los Profesores de Actividades de Enseñanzas Integradas se entenderá por Departamento la Residencia, por Jefe de Departamento el Jefe de Residencias y por Asignatura el conjunto de actividades propias del régimen residencial que, según las disposiciones vigentes, vienen obligados a realizar dichos profesores.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS

CONCURSO OPOSICION PARA EL INGRESO DE __ CONVOCADO POR ORDEN DE __ ASIGNATURA O MATERIA __ PROVINCIA __

Reunidos el día de la fecha la Comisión integrada por ó

Presidente D. _____ N.R.P. _____ Asiste s/n _____
 Vocal 1º _____ N.R.P. _____ Asiste s/n _____
 Vocal 2º _____ N.R.P. _____ Asiste s/n _____
 Vocal 3º _____ N.R.P. _____ Asiste s/n _____

Acuerdan otorgar a los profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

CENTRO
CALIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE
TURNO

España para firmas, _____, _____ de _____ 19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1985, por la que se amplía el plazo fijado en el artículo 7º de la Orden de 11 de octubre de 1985, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresas y actividades empresariales.

La Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1985 que regula la concesión de ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresas y actividades empresariales, señalaba en su artículo 7º un plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOJA (31 de octubre de 1985), para presentar las solicitudes de ayudas para las diferentes actividades susceptibles de ser subvencionadas.

El número de documentos que se exigen, así como la complejidad de su elaboración, hacen conveniente ampliar el plazo concedido para solicitar los referidos beneficios por parte de las empresas interesadas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero: El plazo de presentación de solicitud de ayudas a que se refiere el artículo 7º de la Orden de 11 de octubre de 1985, queda ampliado hasta el día 31 de diciembre de 1985.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 20 de noviembre de 1985, sobre financiación para construcción de viviendas.

El Decreto 62/85, de 27 de marzo que regula el convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros para la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas, establece en su art. tercera las características de los proyectos a financiar en aquellas solicitudes de préstamos cuyos intereses sean subvencionados, en parte, con cargo a la partida 771 de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985.

Como quiera que existe en nuestra Comunidad Autónoma demanda suficiente de viviendas de protección oficial y se hace necesario apoyar la construcción de viviendas en orden al efecto multiplicador que esta actividad ejerce sobre la economía andaluza a propuesta de la Dirección General de Política Financiera y oída la Federación Andaluza de Cajas de Ahorro

DISPONGO:

Artículo 1º. Con cargo a la partida presupuestaria 771 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, y dentro de la cantidad total destinada o subvencionar puntas de interés de préstamos a PYMES, se establece una línea de financiación específica de cien millones de pesetas que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se soliciten a las Cajas de Ahorros Andaluces para la construcción de viviendas.

Artículo 2º. El ámbito de aplicación de esta Orden será el de los ocho provincias Andaluzas y su período de vigencia el del año 1985.

Artículo 3º. El destino de esta línea de financiación es el de incentivar a las Cajas de Ahorros Andaluzas para que incrementen lo financiación de proyectos de construcción de viviendas.

Artículo 4º. Podrán solicitar estas subvenciones las Cajas de Ahorros Andaluzas que concedan préstamos para la construcción de viviendas de protección oficial tanto para promotores como para particulares que acudan a dicho crédito para la construcción de vivienda propia.

Artículo 5º. Las condiciones que regirán para estos préstamos serán las siguientes:

a) El tipo de interés será el que corresponda según lo establecido para viviendas de protección oficial.

b) El plazo de amortización será de 13 años pudiendo establecer hasta 3 años de carencia y unos períodos de amortización mensuales o semestrales.

c) El importe de la subvención será de un 5% del capital prestado sin que en ningún caso supere la cuantía de 200.000 pts. por vivienda a construir.

Artículo 6º. La participación de las Cajas habrá de atenerse a las siguientes condiciones:

a) Los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros Andaluzas no serán computables dentro de los Coeficientes de Inversión Obligatoria.

b) Podrán acceder a esta subvención aquellas Cajas que, a la fecha de publicación de la presente Orden, hayan agotado el Convenio que tengan suscrito con los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Economía y Hacienda para la financiación de viviendas de protección oficial correspondiente al ejercicio 1985 dentro del Plan Cuatrienal para la Vivienda.

c) Podrán solicitar este tipo de operaciones aquellas Cajas de Ahorros que habiendo agotado su participación obligatoria en el actual ejercicio 85 hayan formalizado ya una ampliación de dicha participación de al menos un 40%.

d) La subvención que corresponda sólo será aplicable a las operaciones susceptibles de subvención efectuadas a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7º. Las solicitudes de subvención serán presentadas por las Cajas de Ahorro interesadas en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería, debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Cumplir las condiciones establecidas en los apartados b) y c) del artículo anterior.

b) Haber concertado los préstamos para las que se solicite la subvención, aportando documentación fehaciente que lo acredite, en la que conste la identificación del beneficiario, especificando para cada uno de ellos el número de viviendas a construir, su ubicación y el importe de la subvención que se solicita de acuerdo con lo especificado en el apartado c) del artículo 5º de la presente Orden.

Artículo 8º. La concesión de las subvenciones corresponde al Consejero de Economía e Industria a propuesta del Director General de Política Financiera, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9º. Una vez aprobada y publicada su concesión, las subvenciones se harán efectivas de una sola vez a las Cajas de Ahorros beneficiarias de las mismas.

Artículo 10º. Al objeto de realizar un oportuno seguimiento del cumplimiento de la presente Orden, las Cajas de Ahorro a las que se concedan subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanto información le sea requerida al respecto por parte de la Dirección General de Política Financiera.

Artículo 11º. Se faculta a la Dirección General de Política Financiera para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación, desarrollo o interpretación de la presente Orden.

Artículo 12º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día

Ref. 50
4-85/113
2-3
3 OR
4-18
5-0
6-85 120
7-85 130
8-3323

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca y las pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Dirección General de Política Financiera, de concesión de subvenciones a diferentes Bancos, de puntas de interés por préstamos concertadas entre éstos y las pequeñas y medianas empresas.

CONSIDERANDO:

1°. Que en el capítulo VII, Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, concepto económico 13.01.771.1, se contemplan créditos destinados a la concesión de subvenciones relacionados con este tipo de actuaciones.

2°. Que todos los préstamos que se subvencionan se han concedido por la Banca a PYMES ya constituidos y cualquiera que sea el sector económico en el que ejerzan su actividad principal.

3°. Que los préstamos concedidos que se subvencionan han

sido valorados por la Comisión Paritaria establecida en el artículo noveno del Decreto 75/1985, de 3 de abril.

VISTOS

El Decreto 75/1985 de 3 de abril, sobre computabilidad de préstamos para Pequeñas y Medianas Empresas en el Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de la Banca con sede social en Andalucía, por la que se regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre la Banca y las PYMES; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; Decreto 2748/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; Orden de 15 de abril de 1985, del Ministerio de Economía y Hacienda sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Estado; Disposiciones que regulan la concesión de los mismos y demás Disposiciones complementarias.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

La concesión de las subvenciones que se detallan en el Anexo I a los Bancos que se citan en el mismo, por importe de 12.349.498 Pts. con cargo al concepto económico 13.01.771.3 del Presupuesto de esta Consejería para 1985, haciéndose efectivos en un único pago y estableciéndose en un máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés de los préstamos concertados.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985.- El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria. P.D.: El Viceconsejero, José Mº Romero Calero.

BANCOS	PRESTATARIOS	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
BANCO DE ANDALUCIA	José Rincón Rodríguez	103.790 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Francisco Gutiérrez Zafra	1.297.380 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Francisco Sánchez Haro	648.690 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Vídeo Planing, S.L.	192.399 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Asunción León-Salas Mareno	82.222 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Juan Martínez Ramos	211.427 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Hotel Residencia «Los Cántaros», S.A.	362.976 Pts.
BANCO DE ANDALUCIA	Cooperativa del Campo «Sor Angela de la Cruz»	178.982 Pts.
BANCO DE BILBAO	Conservas Vegetales Andaluzas	1.621.725 Pts.
BANCO DE BILBAO	Hermanas Vizcaíno Agundo	1.737.560 Pts.
BANCO DE BILBAO	Jerezano de Automóviles, S.A.	606.872 Pts.
BANCO DE BILBAO	Rodríguez Navarro y Franconetti	97.304 Pts.
BANCO DE BILBAO	Francisco Armada, S.A.	637.425 Pts.
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	S.A.T. «LA ZORRERA»	978.830 Pts.
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	Alimentaria del Genil, S.A.	391.532 Pts.
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	Celestino Gómez Perras	391.532 Pts.
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	Gema Cubic, S.A.	227.042 Pts.
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	Investigaciones Geológicas y Mineras	587.298 Pts.
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	S.A.T. Realba	252.245 Pts.
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	Talleres Bosado, S.L.	1.621.731 Pts.
BANCO MERIDIONAL	José Cabello Martos	61.626 Pts.
BANCO DE SANTANDER	Manuel Berlanga Mejías	58.730 Pts.

TOTAL A SUBVENCIONAR A LOS BANCOS 12.349.498 Pts.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (Ref.: 3569/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, de los Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49 Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión y de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto AUTORIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCION de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Alto»
Final: actual trazado línea al Azud.
Término municipal afectado: Vélez Benaudalla.
Tipo: subterráneo y aéreo.
Longitud: 0,068 y 1,078 km.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 y Al. Ac. de 54,59 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Codena 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 2.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.174.883 pesetas.
Finalidad de la instalación: Modificar el actual trazado de la línea CT. Alto-Azud de Vélez Benaudalla, ya que el actual es sobre viviendas.
Referencia: 3569/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán las condicionadas emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España, Jefatura Provincial de Comunicaciones, Confederación Hidrográfica del Sur y Jefatura de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1985.— El Delegado Provincial, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

Vista el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 134/85 de 12 de junio.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexa, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en toda momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Viceconsejero de la Junta de Andalucía
y Consejera de Economía e Industria

ANEXO

CAJA POSTAL DE AHORROS

Antonia Olivares Arrabal

Cuantía
Subvención
101.638 Pts.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privado y los pequeños y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banco Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreta 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedida por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestas por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Viceconsejero de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Mercedes López Alarcán

Cuantía
Subvención
154.397 Pts.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidas a las empresas que se citan.

De conformidad con lo establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidas a las líneas de financiación establecidas en aquel acuerdo, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Manuel Díaz González 650.000 pts
Benito Saldama García 2.000.000 pts

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Fernando Ramos Fedl 1.165.000 pts
Jarge Martínez Campos 1.165.000 pts
Juan J. Martínez Campos 1.165.000 pts
Facundo Gutiérrez Pereira 600.000 pts
Alejandro Mendoza Ortiz 500.000 pts
Francisco Mendoza Fernández 500.000 pts
Juan R. Azcárate Pérez 650.000 pts
Manuel Díaz Rodríguez 650.000 pts
Francisco Azcárate Pérez 650.000 pts

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones y el sistema de financiación para la realización de obras de interés privado en los planes de actuación del I.A.R.A.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido desarrollado, en su Capítulo III del Título III, el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria aprobado por Decreto 276/1984 de 30 de octubre, por el Decreto 191/1985 de 28 de agosto, para la realización y financiación de obras de interés privado incluidas en los planes de actuación del I.A.R.A., que ya determino las clases de obras de interés privado, así como su financiación y formas de ejecución, se plantea necesario y urgente el desarrollo de esta normativa para la mejor atención de las obras que han de realizarse en las explotaciones familiares ya constituidas.

Con esta Orden se pretende determinar el ámbito de las primeras actuaciones para la aplicación del mencionado Decreto 191/1985 con el que se pretende abrir un abanico de posibilidades

a los beneficiarios para la financiación y ejecución de las obras calificadas como mejoras permanentes.

Con el fin de delimitar la ejecución del citado Decreto en el presente ejercicio y sin perjuicio de su desarrollo y ejecución en años posteriores, esta Consejería, a propuesta del I.A.R.A., ha tenido a bien disponer:

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del sistema de ejecución y financiación de las obras de interés privado los titulares de explotaciones y pequeños agricultores mencionados en el Art. 4º, apartado 1º del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, para la realización y financiación de obras de interés privado, incluidas en los planes de actuación del I.A.R.A.

2. Finalidad.

La financiación regulada por el Decreto 191/1985 irá destinada a la ejecución de obras de interés privado calificadas como mejoras permanentes en su artículo segunda.

3. Forma y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones y créditos se formalizarán conforme al modelo publicada como anexo a esta Orden, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del I.A.R.A. presentándose en el Registro General de Entrada de Documentación de los Servicios Centrales de este Organismo o bien en cualquiera de sus Direcciones Provinciales.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.1. Documentación común a todos los solicitantes:

3.1.1. Documento Nacional de Identidad (del peticionario o representante).

3.1.2. Proyecto de Mejora donde figure la situación de la finca.

3.1.3. Documento acreditativo de la titularidad (Título de propiedad, concesión, contrato de arrendamiento, etc...).

3.2. Documentación específica para entidades asociativas:

3.2.1. Cédula de Identificación Fiscal.

3.2.2. Copia de los Estatutos.

3.2.3. Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente acreditativo de la autorización concedida a la persona que suscribe la solicitud para la realización de las mejoras que constituyen su objeto.

4. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación en un plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Presidente del I.A.R.A.



JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

POLIZA
 25
 Ptas.



SOLICITUD DE AUXILIO ECONOMICO

DATOS PERSONALES				EXPEDIENTE NUMERO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE O DENOMINACION DE LA ENTIDAD						D.N.I./CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE						D.N.I.	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD						D.N.I.	
DOMICILIO			LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL	
TIPO DE SOLICITANTE (S): MARQUE CON (X) EL CUADRO QUE CORRESPONDA <input type="checkbox"/> Titular de explotación comunitarias o familiares constituidas por el I.A.R.A. en acceso a la propiedad. <input type="checkbox"/> Titulares de explotaciones comunitarias o familiares constituidas al amparo de la legislación anterior a lo Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. <input type="checkbox"/> Pequeños ogricultores explotadores directos y personales. <input type="checkbox"/> Otros: ¿Cuáles?							
SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION							
FINCA		COMARCA		TERMINO		PROVINCIA	
SUPERFICIE EN HAS. Y FORMAS DE TENENCIA				Maquinaria y/o aperos Agrícolas y/o ganaderos		GANADO	
TIPOS	PROPIEDAD	ARRENDAMIENTO	TOTAL	TIPO(S)	UNIDADES	CLASE	UNIDADES
SECANO						VACUNO	
						OVINO	
REGADIO						CAPRINO	
TOTAL							
PLAN DE INVERSION							
MEJORAS A REALIZAR				PRESUPUESTO DE LA INVERSION		PRESTAMO SOLICITADO	
TOTAL							

DOCUMENTACION A APORTAR

Documentación común a todos los solicitantes:

- Documenta Nacional de Identidad (del peticionario o representante).
- Proyecto de mejora donde figure la situación de la finca.
- Documento acreditativo de la titularidad (Título de propiedad, concesión, contrato de arrendamiento, etc...)

Documentación específica para entidades asociativas:

- Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de los estatutos.
- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente acreditativo de la autorización concedida a la persona que suscribe la solicitud para la realización de las mejoras que constituyen su objeto.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de protección sanitario especial a la explotación ganadera «La Ponderosa», propiedad de don Juan Antonio Torres Rengel, del término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

A solicitud de D. Juan Antonio Torres Rengel para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/8.885, situada en el término de Sierra Yeguas (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre a concederle con fecha 12 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio González de Tánago.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca concurso de subvención a fondo perdido para la creación y modernización de establecimientos turísticos en Andalucía.

Continuando las directrices que esta Consejería viene desarrollando encaminadas a consolidar y modernizar los establecimientos turísticos existentes en esta Comunidad Autónoma, en aras de elevar sus niveles de calidad, y por otra parte diversificar la oferta actual promoviendo la creación de nuevos establecimientos, para lo que se creó una línea de financiación privilegiada a la que se han acogido numerosas empresas del sector, se procede a convocar concurso público de subvenciones a fondo perdido para aquellos establecimientos turísticos existentes o en proyecto y destinado a la realización de obras de inversión real o adquisición de bienes de equipo que constituyan directamente base para la consecución de los objetivos señalados.

Por ello, de conformidad con las competencias atribuidas por Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de esta

Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca concurso público con cargo a las partidas presupuestarias 17.01.771, 17.01.775 y 17.18.772 para concesión de subvenciones a fondo perdido, al que podrán acogerse las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española cuya inversión se proyecte en esta Comunidad Autónoma, y para las siguientes finalidades:

- a) Construcción o ampliación de establecimientos hoteleros, y otros alojamientos turísticos.
- b) Construcción o ampliación de establecimientos turísticos de restauración, como restaurantes, cafeterías y bares.
- c) Obras de implantación o modernización de Agencias de Viajes.
- d) Obras de implantación o modernización de Empresas relacionadas con la animación turística.
- e) Adquisición de maquinaria y mobiliario para la dotación de los establecimientos enumerados en los apartados anteriores.
- f) Obras de modernización de los establecimientos indicados en los apartados a) y b), en orden a:
 - Adaptación de sus instalaciones al cumplimiento de la normativa sobre prevención y protección contra incendios.
 - Adaptación y mejoras en cocinas, mecanización de lavandería y planchado.
 - Instalación para informatización de la gestión, centrales de reservas y modernización de centrales telefónicas.
 - Proyectos para la mejora en abastecimiento de aguas y saneamiento y depuración de residuales.

Artículo 2º. Se calificará como inversión:

1. A efectos de lo prevenido en el artículo anterior, las de inmovilizado fijo, instalaciones y bienes de equipo incorporados.
2. Referente al apartado e) del artículo 1º, la maquinaria destinada a:
 - Aire acondicionado, centralita telefónica, congeladores y cafetera exprés, así como las de amueblamiento y decoración.
3. Como ampliación a efectos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anterior, se entienden las obras destinadas a aumento de la capacidad de alojamiento del establecimiento o aumento de categoría.

Artículo 3º. Los adjudicatarios del concurso tendrán derecho a una ayuda a fondo perdido que no excederá del 20 por ciento de la inversión aceptada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y el acceso prioritario en la obtención de créditos turísticos subvencionados regulados por Orden de 27 de noviembre de 1984 en las condiciones previstas en dicha disposición.

Artículo 4º.1). En el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes (Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo), en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes correspondiente, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2) Para la participación en el concurso se deberán presentar los siguientes documentos en duplicado ejemplar:

- a) Instancia en la que se hará constar nombre, apellidos, profesión, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, si se trata de una persona física; número de Identificación Fiscal, si se trata de una persona jurídica que reglamentariamente esté sujeta a la asignación de dicho número.
- b) En su caso, copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, debidamente inscrita, y título o poder bastante a favor de la persona que formula la petición.
- c) Título de propiedad sobre el solar o inmueble, o, en su defecto, título o documento que garantice suficientemente la disponibilidad de aquél por el solicitante para realizar las obras o instalaciones proyectadas. En dicho documento deberá de constar con exactitud el emplazamiento del mismo.
- d) Anteproyecto integrado por memoria, planos y presupuesto, con indicación del coste aproximado del metro cuadrado construido, si procede.
- e) Memoria explicativa de la inversión en su faceta turística, acompañada de un estudio económico-financiero del proyecto y el plan de financiación, con indicación de las distintas fases, en su caso.

f) En caso de adquisición de maquinaria o mobiliario se sustituirán los documentos indicados en los apartados d) y e) por el recibo de licencia fiscal, presupuesto de inversión, dibujos, croquis o foto-

grafías del mobiliario a instalar elaborado por la casa suministradora.

g) En su caso, copio de la autorización de apertura del establecimiento expedida por el Organismo turístico competente.

h) Última declaración liquidación de Seguridad Social del personal, TC-1, TC-2, y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades.

i) Cualquier otra documento que a juicio de la Administración se considere oportuno para completar el expediente.

3) Los Delegaciones Provinciales, en el plazo máximo de diez días a contar desde la recepción de todos los documentos exigidos, remitirán a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo los expedientes formados, acompañando el correspondiente informe en cada uno en el que se haga constar las motivaciones que justifiquen la conveniencia de otorgar los beneficios solicitados.

Artículo 5°. Recibida dicha documentación en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo ésta, previas los informes y asesoramientos que estime oportunos recabar, realizará la oportuna propuesta de resolución del concurso. La resolución que tendrá carácter discrecional, corresponderá al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, y en ella se fijará la cuantía de la ayuda concedida y su finalidad.

Artículo 6°. 1) Finalizado la inversión, el interesado presentará en la Delegación Provincial certificado de terminación de obra, en su caso, así como justificantes de pago de las distintas partidas de gasto que constituye la inversión realizada.

2) Por las Delegaciones Provinciales se comprobará la veracidad de los datos aportados y se expedirá certificado acreditativo de haberse realizado la inversión, y que ésta corresponde a los fines para los que fue otorgada.

En caso de que la inversión no se haya ajustado a lo previsto en la solicitud de ayuda, se hará constar señalando aquellos aspectos que no se adapten a la solicitud.

3) Cumplida y comprobada la inversión se procederá a hacerse efectivo la subvención correspondiente.

Artículo 7°. 1) No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá hacerse efectivo la subvención previamente a la realización de la inversión, presentando los beneficiarios un aval bancario, en el que explícitamente la entidad avalista renuncie a los derechos de excusión, división y saneamiento y que cubra el importe de aquélla, hasta que se acredite, de acuerdo con la dispuesta en el artículo anterior, la realización de la inversión y que ésta corresponde a los fines para los que fue otorgada.

2) El aval bancario deberá presentarse en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose que el beneficiario renuncia a acogerse a esta vía para hacer efectiva la subvención si no presenta dicho aval en el plazo anteriormente fijado.

Artículo 8°. La inversión deberá terminarse y justificarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de efectividad de los beneficios derivados del concurso.

Sólo por razones justificadas y previa solicitud del interesado, podrá la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo ampliar hasta un año más el plazo citado.

Artículo 9°. No se admitirán subrogaciones en los beneficios del concurso. Sólo en casos excepcionales cuya justificación será apreciada discrecionalmente por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, podrá ésta autorizar la sustitución de los primitivos adjudicatarios.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo para dictar las normas reglamentarias para el desarrollo de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y
Transportes

MODELO DE SOLICITUD

D., vecino de
Provincia de con domicilio en
calle número
(en caso de actuar en representación: como apoderado de
con domicilio en
calle número)
C.I.F. o D.N.I. n.º enterado de la
Orden de 11 de noviembre de 1985 de la Consejería de Turismo,
Comercio y Transportes, por la que se convoca concurso de subven-
ción a fondo perdido para la creación y modernización de estable-
cimientos turísticos en Andalucía, solicita una subvención por importe
de ptas. para
....., cuya inversión total asciende a ptas.

(Fecha y firma del proponente)

Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*CORRECCION de erratas en el Acuerdo de 6 de septiem-
bre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se
ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio
colectivo de trabajo de la empresa Compañía Andaluza de
Bebidas Gaseosas, S.A. (COANBEGA, S.A.) de ámbito inter-
provincial (BOJA núm. 91, de 21.9.85).*

Advertidos errores en el texto de la citada disposición, o
continuación se practican las oportunas rectificaciones:

En el artículo 7º, línea 3ª dice «COAMBE, S.A.», debe decir
«COANBEGA, S.A.».

En el artículo 9º, en su segundo párrafo dice: «los trabajadores
definitivamente asignados a la realización de Oficiales de 1ª de
Distribución...», debe decir «los trabajadores definitivamente asig-
nados a la realización de funciones de Preventa serán Monitores
dentro de la categoría de Oficiales de 1ª de Distribución...».

En el ANEXO VII, en el renglón titulado «Mecánicos de postmix,
en la primera columna «Todos los Tipos» figura la cantidad «11,35»
debe figurar, «11,55».

En el ANEXO VIII, en el renglón titulada «Ayudante Preventa» en
la segunda columna «Normales» figura la cantidad «3,30», debe
figurar «3,20».

En el mismo ANEXO:

La cantidad de «12,35» que figura en la tercera columna
«Postmix» del renglón «Candidato Mecánico de Post-Mix» debe
figurar en la misma columna pero en el renglón «Mecánico de
Post-Mix».

En el ANEXO XII en el renglón titulado «Vendedor Preventa
Sólo» en la quinta columna «Latas» figura la cantidad de «3,40»,
debe figurar la de «8,40».

En el ANEXO XIII, en el renglón «Preventistas Colaboradores»
en la primera columna «Todos los Tipos» figura la cantidad de
«4,13», debe figurar la de «4,19».

En el mismo ANEXO XIII, en el renglón titulada «Vendedor
Ventas Especiales» figura la cantidad de «10,15» en la primera
columna «Todos los Tipos», debe figurar la de «10,45».

En el ANEXO XVI, en el renglón correspondiente a «0,75» de la
columna «Rendimiento Mecánico», en todas y cada una de las
columnas «Prima» figura la cantidad de «1.036», debe figurar la de
«1.038».

En el ANEXO XIX, la leyenda que encabeza la primera columna
dice «al 20.4.85 pts/Caja Vendida Delegación», debe decir «al
30.4.85/pts/Caja Vendida Delegación».

En el ANEXO XX, la primera de las Aclaraciones comienza
diciendo: «Cuando por cuenta...», debe decir: «Cuando por
causa...».

Sevilla, 26 de noviembre de 1985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de noviembre de 1985, por la que se
transfieren dotaciones a las Universidades de Andalucía para el
desarrollo de la Red Informática Científica de Andalucía.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de lo impor-
tancia que tiene actualmente para el desarrollo de la investigación

el disponer de adecuados recursos informáticos y telemáticos, ha decidido crear una Red Informática Científica de Andalucía que constituya el marco para la necesaria potenciación de este tipo de equipamiento, a la vez que ha fomentado la ampliación de la oferta de estudios en el campo de la Informática a fin de formar los profesionales que la sociedad demanda, creándose los estudios de la Diplomatura de Informática en las Universidades de Granada y Sevilla en el presente curso.

Concluido la primera fase del proyecto, que ha consistido en dotar de una infraestructura informático básico a aquellos Centros que sufrían mayores carencias, como era el caso de los ubicados en Almería, Huelva y Jaén, y en la adquisición del equipo que servirá de nudo central de la Red, procede continuar con el aumento de la capacidad local de proceso, la dotación de aulas informáticas y la creación de una red de telecopiadoras que enlace las Bibliotecas centrales universitarias, y el establecimiento de los primeros enlaces entre Universidades y Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía.

Por todo ella, esta Consejería ha resuelto:

Transferir, con cargo al concepto 20.01.721 «Dotación Infraestructura a Centros Científicos», a las Universidades de Andalucía la cantidad total de 76.689.701, ptas., con la siguiente distribución:

Universidad de Cádiz	7.480.339. ptas.
Universidad de Córdoba	11.422.320. ptas.
Universidad de Granada	25.396.915. ptas.
Universidad de Málaga	7.480.339. ptas.
Universidad de Sevilla	24.909.788. ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de noviembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1221/84, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el Nº 1221, interpuesto por D. Antonio del Toro y del Toro, contra las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1 de septiembre de 1983 por las que se nombraban a D. Antonio Guzmán Valdivia y a D. Manuel Peroza Méndez, Jefes de Servicio de Renovación Pedagógica y de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, respectivamente, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: que estimando la inadmisibilidad propuesta por el Sr. Abogado del Estado respecto de la petición formulada a la Administración por el recurrente en escrita de 13 de octubre de 1983, debemos igualmente desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el actor contra la desestimación presunta por silencio administrativo hecho valer frente a los nombramientos de Jefes de Servicio de Renovación Pedagógica y de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias por ser los mismos conformes en el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Asimismo, por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se certifica que la anterior Sentencia ha sido declarada firme, por providencia de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica:

ca, sobre ampliación de la fecha de admisión de proyectos de Seminarios permanentes de Profesores durante el curso 1985-86.

Dada la acumulación de tareas que normalmente se produce en los Centros de Enseñanza en los primeros meses del curso escolar y considerando la coincidencia de dicha circunstancia con el período legal abierto para la presentación de solicitudes de Seminarios Permanentes (Resolución de 4 de junio de 1985 de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. BOJA 21.6.85), es por lo que esta Dirección General ha dispuesto, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, ampliar el plazo de admisión hasta 5 días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985.- El Director General, Antonio Rodríguez Almodóvar

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se modifica el plazo de inscripción de las pruebas de enseñanzas no escolarizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 13 de mayo de 1985 (BOJA de 28 de mayo de 1985) se convocaron las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnica Auxiliar), remitiéndose la ordenación de las mismas a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1985 (BOE de 11 de mayo). Con objeto de posibilitar una mejor adecuación entre el plazo de inscripción y el calendario establecido para la realización de las pruebas a celebrar en el mes de diciembre, resulta procedente la modificación del mencionado plazo.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto fijar como plazo de inscripción para la participación en los pruebas de enseñanzas no escolarizadas, convocatoria de diciembre, el comprendido entre los días dos al diez de diciembre de 1985.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política científica, becas para la formación de personal investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 106, de 12.11.85).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de noviembre de 1985, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la pág. 3160, punto 6 de la Norma 2 del Anexo (Líneas de Investigación), donde dice: «6. Micronutrientes en cultivos de interés para Andalucía. Estación Experimental del Zaidín (Granada)», debe decir: «6. Micronutrientes en cultivos de interés para Andalucía. Estación Experimental del Zaidín (Granada). Estación Experimental de La Mayorra (Málaga)».

2. En la pág. 3161, línea segunda de la Norma 6 del Anexo (Soluciones y Documentación), donde dice: «...en el ingreso normalizada...», debe decir: «...en el impreso normalizado...».

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro clásico 1986, para grupos jóvenes.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promover el área teatral entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1º.

Se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Clásico

1986 para grupos jóvenes, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Resolución.

Artículo 2º.

La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis M. García Garrido.

ANEXO

ENCUENTRO DE TEATRO CLASICO 1986

BASES

PRIMERA

El encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles anteriores del siglo XIX.

SEGUNDA

Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes no podrán rebasar los 25 años de edad al 30 de abril de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que vaya a representarse, el director del grupo y las personas con cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

TERCERA. Inscripción

La inscripción se realizará rellenando en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figura al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a que se refiere la Base cuarta, se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de Granada C/ Paseo de la Bomba, nº 11 - 48008 Granada.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de enero de 1986.

CUARTA. Documentación

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

- Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.
- Curriculum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.
- Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el director.

QUINTA. Desarrollo

El Encuentro se realizará en la ciudad de Granada en la segunda quincena de febrero de 1986.

El grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

SEXTA. Dirección Técnica

El Director General de Juventud y Deportes, designará a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Almería una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CLASICO 1986, PARA GRUPOS JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del Grupo:

Denominación
 Dirección Tfno.:
 Localidad Provincia
 Director
 Profesión Tfno.: Edad
 Total componentes Miembros mayores de 25 años

b) Repertario que presentan a este Encuentro:

(No se podrán repetir obras que hayan sido representadas por el grupo en Encuentros anteriores).

OBRAS	AUTOR
1.
2.
3.
4.
5.
6.

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, crítica, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

..... a de de 198.....

EL DIRECTOR DEL GRUPO

Fdo.:

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro contemporáneo 1986, para grupos jóvenes andaluces.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promoción en el área cultural, tiene a bien disponer:

Artículo 1º.

Se convoca el Encuentro Autonómico Andaluz de Teatro Contemporáneo 1986 para grupos de jóvenes, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Resolución.

Artículo 2º.

La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis M. García Garrido.

ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO CONTEMPORANEO 1986, PARA GRUPOS JOVENES

BASES

PRIMERA

El Encuentro tendrá carácter convivencial y no competitivo. Los grupos deberán representar obras de autores españoles del siglo XX.

SEGUNDA. Participantes

Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales que lo deseen.

Los grupos participantes deberán reunir las características de no profesionales y sus componentes no podrán rebasar los 25 años de edad al 30 de abril de 1986, salvo en una proporción que no supere el 10% de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinticinco (25).

TERCERA. Inscripción

La inscripción se realizará rellenando en su totalidad los datos que se especifican en el Boletín de Inscripción que figura al final de las presentes Bases. Dicho Boletín, así como la documentación a que se refiere la base cuarta, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería

de Cultura de Cádiz, Plaza de España, nº 19 - 11071 Cádiz.
El plazo de inscripción finaliza el 15 de enero de 1986.

CUARTA. Documentación

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:
Repertorio completo del Grupo, obras, autores y fechas de representación.
Currículum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.
Relación nominal de los componentes, especificando su edad y funciones, firmada por el director del grupo.

QUINTA. Desarrollo

El Encuentro se realizará en la ciudad de Cádiz, en la segunda quincena de febrero de 1986.
El grupo mejor clasificado será invitado a participar en el Encuentro Nacional.

SEXTA. Dirección Técnica

El Director General de Juventud y Deportes, designará a propuesta del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

**ENCUENTRO AUTONOMICO ANDALUZ DE TEATRO
CONTEMPORANEO 1986, PARA GRUPOS JOVENES**

BOLETIN DE INSCRIPCION

a) Datos del Grupo:

Denominación
Dirección Tfno.:
Localidad Provincia
Director
Profesión Tfno.: Edad
Total componentes Miembros mayores de 25 años

b) Repertorio que presentan a este Encuentro:

OBRAS	AUTOR
1.
2.
3.
4.
5.
6.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Junto al Boletín de inscripción debe remitirse:

Repertorio completo del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Currículum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando: edad y funciones, firmada por el Director del Grupo.

..... a de de 198.....

EL DIRECTOR DEL GRUPO

Fdo.:

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el III Certamen Juvenil de Andalucía de Artes Plásticas.

Esta Dirección General, de acuerdo con su política de promoción de Artes Plásticas entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1º.

Se convoca el III Certamen Juvenil de Artes Plásticas.

Artículo 2º.

Dicho Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3º.

La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.-- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

III CERTAMEN JUVENIL DE ARTES PLASTICAS ANDALUZ

BASES

PRIMERA. Participantes

Pueden concurrir a este Certamen todos los jóvenes residentes en Andalucía de doce a veintitrés años que lo soliciten de acuerdo con lo especificado en estas Bases.

Cada participante podrá presentar, como máximo 2 obras, por modalidad.

SEGUNDA. Categorías:

Categoría juvenil «A» de doce a catorce años.
Categoría juvenil «B» de quince a dieciocho años.
Categoría juvenil «C» de diecinueve a veintitrés años.
La edad límite serán años cumplidos durante 1986.

TERCERA. Modalidades

Se establecen por cada categoría las siguientes:
Pintura.
Dibujo.
Escultura.

CUARTA. Condiciones Técnicas

1. Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas, originales y que no hayan participado en ningún otro Certamen. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

2. Las obras de pintura de categoría «A» tendrán en su lado menor un mínimo de 50 cms. sin contar el enmarcado.

Las obras de categoría «B» tendrán en su lado menor un mínimo de 65 cms. sin contar el enmarcado.

Las obras de categoría «C» tendrán en su lado menor un mínimo de 80 cms. sin contar el enmarcado.

Los cuadros deberán presentarse adecuadamente enmarcados.

3. Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

4. En las esculturas, el peso máximo será de 60 Kg. y estarán hechas para la categoría «B» y «C», de material consistente (piedra, metal, madera). No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

5. Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

Título.
Especialidad y técnico.
Nombre y apellidos del autor.
Domicilio, población, provincia y teléfono.
Categoría en la que se inscribe.

QUINTA. Inscripción y envío de obras

1. Los participantes deben cumplimentar el boletín de inscripción que figura al final de las presentes Bases y remitirlo junto con las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, calle Marqués de Larios, 9, 2º, debiendo tener entrada antes del 15 de febrero de 1986.

2. Directamente o por correo aparte se enviará también a la misma dirección una fotografía en blanco y negro de 13 x 18 cms. por cada obra presentada, indicando en el dorso el título de la obra, el nombre del autor y fotocopia del D.N.I. o equivalente.

SEXTA

El Jurado Calificador será designado por el Director General de Juventud y Deportes, a propuesta del Delegada Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, y estará compuesto por personalidades del panorama artístico andaluz.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la primera quincena del mes de marzo de 1986.

SEPTIMA

1º. Premios: Para cada categoría y modalidad se establecen dos premios, cuya cuantía será:

CATEGORIA «A»	Pintura	Dibujo	Escultura
1º	27.000 Ptas.	22.000 Ptas.	27.000 Ptas.
2º	25.000 Ptas.	19.000 Ptas.	25.000 Ptas.

CATEGORIA «B»	Pintura	Dibujo	Escultura
1º	35.000 Ptas.	33.000 Ptas.	35.000 Ptas.
2º	32.000 Ptas.	26.000 Ptas.	32.000 Ptas.

CATEGORIA «C»	Pintura	Dibujo	Escultura
1º	50.000 Ptas.	40.000 Ptas.	50.000 Ptas.
2º	40.000 Ptas.	35.000 Ptas.	40.000 Ptas.

2º. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidas.

OCTAVA. Exposición

Con las obras premiadas se montará una exposición por la Dirección General de Juventud y Deportes.

NOVENA

Las obras premiadas se enviarán a la sede que se establezca a fin de concurrir a la Fase Final del Certamen Nacional de Artes Plásticas para Jóvenes.

DECIMA. Propiedad de las obras premiadas:

Todas las obras premiadas, a excepción de las que resulten igualmente premiadas en el Certamen Nacional de Artes Plásticas para Jóvenes, quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Juventud y Deportes, previo acuerdo con los interesados, podrá reproducir por cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al Certamen, aun cuando no obtuviese premio.

UNDECIMA. Responsabilidad por daños en las obras:

La Organización no se responsabiliza de posibles roturas o extraños de las obras, si bien la Dirección General suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 20.000 pto. las obras presentadas.

DUODECIMA. Normas finales:

1. La Organización del Certamen resolverá en todo lo no previsto.
2. La participación en el mismo supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

DECIMOTERCERA. Organización

Corresponde a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

III CERTAMEN JUVENIL DE ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos

Domicilio: Calle o plaza Tlf.

Edad años Profesión D.N.I.

Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe Juvenil A B C
(marcar con una X)

OBRAS PRESENTADAS

TITULO	ESPECIALIDAD	MODALIDAD
1
2
3
4
5
6

..... a de de 198

Fdo.:

III CERTAMEN JUVENIL DE ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS

Resguardo de obras

Nombre y apellidos

Domicilio: Calle o plaza Tlf.

Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe Juvenil A B C

(marcar con una X)

TITULO	ESPECIALIDAD	MODALIDAD
--------	--------------	-----------

1
2
3
4
5
6

..... a de de 198

EL FUNCIONARIO RECEPTOR

Sello:

Fdo.:

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de los Baños de Santa María, sitos en c/ Velázquez Bosco, núm. 8, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordada,

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de los Baños de Santa María, sitos en c/ Velázquez Bosco nº 8, en Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz Ganzález.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Ajimez existente en el edificio de la c/ Oria Castañeda, núm. 26, en Lepe (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Ajimez existente en el edificio de la calle Oria Castañeda, número 26, en Lepe (Huelva).

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Lepe que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas precisarán en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a las efectos oportunos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985.— El Director General, Bartolomé Ruiz Ganzález.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan (JA-RF-AL-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de noviembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-AL-103. «Mejora de plataforma, reperfilado y mejora del firme con mezcla bituminosa en frío. Carretera C-332 de Orgiva a Almería por Ugijar, p.k. 1,000 AL 6,700. (Laujar-Balsicas)».

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. en la cantidad de 20.360.000 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 20.800.000 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,978846154.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985.— El Consejero de Política Territorial. P.D. El Viceconsejero, Antonio Valdivieso Amate.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación de «concurso público para la realización de videogramas».

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de Concurso prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como las requisitos establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, visto el informe de la Comisión Técnica y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Adjudicar a la Empresa «Agencia EFE, S.A.» licitadora en el Concurso antes reseñado, la ejecución de la serie de videogramas educativos por una cuantía global de 50.000.000 ptas.

Segundo. Tal cantidad será abonada, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo al crédito 20.02.285.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero. La empresa adjudicataria vendrá obligada al depósito de fianza del 4% del importe de adjudicación y a la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos determinados en el Pliego mencionado anteriormente.

Asimismo, la duración del contrato y período de garantía deberán ajustarse a lo estipulado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto. Publicar en el B.O.J.A. la presente Resolución a los efectos previstos en el artº 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

VERIFICADO
GRABADO
OPERADORA N.º

SEVILLA.
Edificio Monsalves, Apº. 100.000
Andalucía.
Presidente de la Junta de
tación del Gabinete de
Departamento de Archivo y Documentación

341

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.